



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

161/18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 NOV 2018

VISTO: la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de la Armada), de ser exonerado en el pago de los tributos previstos en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998;-----

RESULTANDO: I) que dicha exoneración se solicita en el trámite de registro de la Renovación de la marca "BUQUE ESCUELA CAPITÁN MIRANDA", acta N° 496232, para las clases internacionales 2, 3, 8, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 33 y 41;-----

II) que la solicitante se ampara en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, que dispone: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma.*";-

CONSIDERANDO: I) que en informe de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de setiembre de 2018, se considera que la solicitante cumple con el requisito mencionado en la norma ut supra referenciada, sugiriendo el otorgamiento de exoneración total de tributos de solicitud de renovación de marca, así como de la publicación respectiva en el Boletín de la Propiedad Industrial;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, atendiendo a lo informado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y a lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, sugiere hacer lugar a lo solicitado;-----

As. 282

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Exonérase al Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de la Armada), del total de tributos de solicitud de renovación de marca, así como de la publicación respectiva en el Boletín de la Propiedad Industrial de la marca "BUQUE ESCUELA CAPITÁN MIRANDA, acta N° 496232, para las clases internacionales 2, 3, 8, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 33 y 41.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-

RG

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020